

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el presente proceso Ejecutivo, informándole que se recibieron escritos de los apoderados de las partes, interponiendo recurso de reposición contra el mandamiento de pago, descorriendo traslado del mismo y, contestación de la demanda. Sírvase proveer.

Cali, enero 29 de 2021

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BADITH JORGE ELARBA
DEMANDADO:	ULTRABLAST LTDA Y OTRO
RADICACIÓN:	760013103013-2020-00148-00

**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI VALLE**

Auto Interlocutorio No.085

Cali, enero veintinueve (29) de del año dos mil veintiuno (2021).

Evidenciado el anterior informe secretarial y antes de dar trámite a los relacionados escritos, REQUIERASE a la mandataria judicial de la parte activa para que se sirva aportar la constancia de notificación a los demandados Cristhian Estrella Lizcano y, la sociedad Ultrablast Ltda, conforme lo dispone el inciso final del artículo 6° del Decreto 806 de 2020, según se ordenó en el numeral 2°. de la parte resolutive del auto que libró mandamiento de pago.

De igual manera, se peticiona a la parte ejecutada para que se sirvan remitir la constancia de notificación al demandante del recurso de reposición interpuesto contra de la orden de apremio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCIA
-Juez-

JJ.

FIRMADO POR:

**DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA
CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY
527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

**76259B97C2A2F784494C4E16CEB172D8C08A791EE0720E14573B458440C6F
DD4**

DOCUMENTO GENERADO EN 29/01/2021 02:32:56 PM

**VALIDE ÉSTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL:
<HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONICA>**